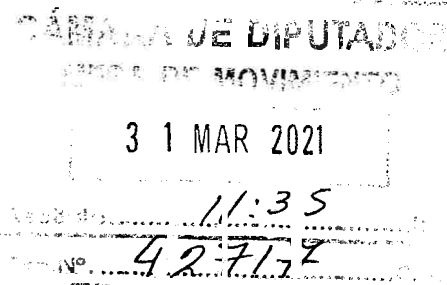




**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el convenio celebrado entre el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) y el Colegio de Farmacéuticos de la 1ª Circunscripción para la compra de medicamentos lo siguiente:

- a) En qué consiste el convenio en general y qué regula respecto de la compra de medicamentos en particular;
- b) En que año se celebró el citado convenio;
- c) Cuál es el monto mensual/ anual del convenio;
- d) Remita copia del último convenio firmado;
- e) Cuales son los canales de distribución y entrega de los medicamentos que requieren los afiliados a la obra social de la provincia;
- f) Si se realizan auditorias de parte de la entidad contratante respecto del manejo de presupuesto asignado para compras por parte del contratado;
- g) Con qué periodicidad se realizan las auditorias y solicitamos se remitan copias de las auditorias realizadas en los últimos 5 años;
- h) Que modalidad de compra se utiliza para los medicamentos poco frecuentes y los que elaboran solo los Laboratorios Extranjeros;
- i) Si existe un convenio similar firmado con el Colegio de Farmacéuticos de la 2ª Circunscripción;
- j) Si el plan especial llamado "Plan 26" ha sufrido recortes en la asignación de medicamentos y/o recursos; y
- k) Si dentro del plan especial "Plan 26" se ha reducido el porcentaje de cobertura de los medicamentos que incluye.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (IAPOS) es la obra social de los empleados públicos de la provincia de Santa Fe, que actualmente cuenta con más de 550.000 afiliados. Se creó a partir de la Ley 8.288/78 para organizar, administrar y financiar un sistema solidario de atención médica para sus beneficiarios.

La ley antes mencionada prevee en su artículo 7 inc I que dentro de las funciones del Director está la de establecer un régimen permanente y concomitante de auditoría administrativa y de salud de todos los servicios, mediante el cual se controlará y evaluará la eficiencia de las operaciones del Instituto en cada uno de sus sectores y en su conjunto.

No encontrando publicado en la página oficial del Instituto los convenios celebrados para la compra de medicamentos es que solicitamos información sobre los mismos; particularmente el convenio celebrado con el colegio de farmacéutico de la Primera Circunscripción.

Es importante la publicidad y la transparencia de las gestiones que se realizan en el Instituto, así como también saber si las auditorías se realizan en tiempo y forma y si de las mismas se puede concluir que las operaciones realizadas en la compra de medicamentos son realmente las mas eficaces para el sector como la ley misma lo dispone.

En temáticas tan sensibles como la salud es fundamental llevar la tranquilidad suficiente a todos los santafesinos que se cumplen con todos los requisitos de eficiencia, eficacia y transparencia en cada una de las operaciones.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial